



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 257 — Año XX — Legislatura V — 25 de septiembre de 2002

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 132/02, sobre el desarrollo de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón10871

1.6. Expedientes de modificación presupuestaria

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de expedientes de modificación presupuestaria10871

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de autorización de disposición de valores mobiliarios de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.», «Panticosa Turística, S.A.» y «Nieve de Teruel, S.A.»10872

Proyecto de Ley de modificación de la denominación del «Consejo Aragonés de la Tercera Edad» por la de «Consejo Aragonés de las Personas Mayores» en la Ley 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad	10873
Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca . .	10873

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 137/02, sobre la realización de una auditoría independiente sobre los presuntos déficits de la cuenca del Segura	10880
Proposición no de Ley núm. 139/02, sobre un Plan de salud pública	10881
Proposición no de Ley núm. 140/02, sobre el rechazo a un ataque militar a Iraq	10882

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 138/02, sobre medidas de control del virus del sida y de la hepatitis B y C, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	10883
Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre la cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional	10884
Proposición no de Ley núm. 142/02, sobre medidas para evitar la propagación de la plaga del mejillón cebra, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente	10885

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 25/02, dimanante de la Interpelación núm. 41/02, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la designación de Jaca como sede de unos Juegos Olímpicos de Invierno	10886
Moción núm. 26/02, dimanante de la Interpelación núm. 45/02, relativa al denominado «Comando Antitrasvase» creado por el Gobierno de Aragón	10886

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 47/02, relativa a la propuesta, que el Presidente del Gobierno de Aragón comparte, de creación de una macrorregión con territorios de España y Francia	10887
Interpelación núm. 48/02, relativa al Sistema de Museos de Aragón	10888

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 506/02, relativa al Plan de atención integral al médico enfermo	10888
Pregunta núm. 507/02, relativa a actividad promocional farmacéutica	10889
Pregunta núm. 508/02, relativa a la residencia San Blas, de Fonz (Huesca)	10889
Pregunta núm. 509/02, relativa al inicio de edificaciones en el polígono 24 de Huesca	10890
Pregunta núm. 510/02, relativa a acuerdos recogidos en el convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario	10890
Pregunta núm. 511/02, relativa a acuerdos recogidos en el convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario	10890

Pregunta núm. 512/02, relativa a las operaciones quirúrgicas de implantes cocleares en población infantil	10891
Pregunta núm. 520/02, relativa al hundimiento del castillo de Caspe	10891
Pregunta núm. 524/02, relativa a la inundación del núcleo habitado de Erés	10892
Pregunta núm. 525/02, relativa al manifiesto previo a la concentración del próximo 6 de octubre contra el PHN y el trasvase del Ebro	10892
Pregunta núm. 526/02, relativa a la asunción por el Gobierno de Aragón de posturas federalistas	10892

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 516/02, relativa a la enseñanza de francés como primer idioma en el instituto de enseñanza secundaria Pablo Serrano, de Andorra, para su respuesta oral en la Comisión de Educación	10893
Pregunta núm. 517/02, relativa a la sección de la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Andorra, para su respuesta oral en la Comisión de Educación	10893

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 505/02, relativa a centros comarcales de información y atención a la mujer	10894
Pregunta núm. 513/02, relativa a la denegación de matrícula en 1.º de infantil del colegio concertado Santa Ana, de Calatayud, a seis niños por superar la ratio establecida para este curso	10894
Pregunta núm. 514/02, relativa al proyecto de enlace entre Arándiga y Brea de Aragón (A-1503)	10895
Pregunta núm. 515/02, relativa al colegio público Primo de Rivera, de La Almunia	10895
Pregunta núm. 518/02, relativa a los grupos de nocturno en el instituto de enseñanza secundaria Pedro de Luna, de Zaragoza	10895
Pregunta núm. 519/02, relativa a la relación con el centro de los grupos de nocturno en el instituto de enseñanza secundaria Pedro de Luna, de Zaragoza	10895
Pregunta núm. 521/02, relativa a la escolarización de alumnos de primer curso de educación primaria	10897
Pregunta núm. 522/02, relativa a la escolarización de alumnos de tres años	10897
Pregunta núm. 523/02, relativa al cumplimiento de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas	10898

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 114/02, sobre el acondicionamiento de las obras abandonadas en los ibones del Pirineo	10898
---	-------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la Comisión Institucional .	10899
Solicitud de comparecencia de la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ante la Comisión de Economía y Presupuestos	10899

Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación10899

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Elección del Presidente de la Comisión Institucional10899

Elección del Secretario de la Comisión de Economía y Presupuestos10900

Elección del Secretario de la Comisión de Educación10900

Elección del Secretario de la Comisión Agraria10900

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 132/02, sobre el desarrollo de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 132/02, sobre el desarrollo de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, que ha sido aprobada por

la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2002.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2002, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 132/02, sobre el desarrollo de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, antes de que finalice el año 2002, desarrolle el marco normativo definido por la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.»

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Comisión Institucional
JOSÉ M.ª BESCÓS RAMÓN

1.6. Expedientes de modificación presupuestaria

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de expedientes de modificación presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2002, tras el debate y votación que establece el artículo 6 de la Ley 25/01, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, ha aprobados siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

— Expediente de modificación presupuestaria núm. 247/2002, promovido por la Dirección General de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre transferencia de crédito del Subconcepto 220.00 («Material, suministros y otros. Ordinario no inventariable») del Pro-

grama 315.1 («Relaciones Laborales»), al Subconcepto 226.01 («Atenciones Protocolarias y Representativas») del mismo Programa de gasto, por un importe de 4.207,00 euros.

— Expediente de modificación presupuestaria núm. 307/2002, promovido por la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, sobre transferencia de crédito del Subconcepto 762.52 («Fomento inversiones medioambientales, mejora infraestructura y equipamiento») del Programa 442.2 («Protección y Mejora del Medio Ambiente»), al Concepto 629 («Inversiones reales en inmovilizado inmaterial») del mismo Programa de gasto, por un importe de 72.122,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de autorización de disposición de valores mobiliarios de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.», «Panticosa Turística, S.A.» y «Nieve de Teruel, S.A.».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de autorización de disposición de valores mobiliarios de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.», «Panticosa Turística, S.A.» y «Nieve de Teruel, S.A.».

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proyecto de Ley de autorización de disposición de valores mobiliarios de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.», «Panticosa Turística, S.A.» y «Nieve de Teruel, S.A.»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto 291/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se autoriza la creación de la empresa «Aramón, Montañas de Aragón, S.A.», como empresa participada por la Diputación General de Aragón y medio propio instrumental para la realización de actuaciones en el ámbito del sector turístico de la nieve en Aragón.

Esta sociedad se ha constituido en virtud de escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 2002, ante el Notario, con residencia en Zaragoza, D. Enrique Vililla Estebán, constituyendo su objeto social la promoción y desarrollo del sector turístico de la nieve en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 291/2001, en el momento de la constitución de «Aramón, Montañas de Aragón, S.A.», la Diputación General de

Aragón suscribió el 15% del capital social; el Instituto Aragonés de Fomento, el 35%; y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, el 50%.

Estas entidades desean colaborar, coordinando sus recursos y esfuerzos en un proyecto que permita obtener mejoras en la explotación del dominio esquiable aragonés, contribuyendo tanto a la potenciación del sector turístico de la nieve en nuestra Comunidad Autónoma como al crecimiento sostenido de sus zonas de influencia, mejorando la calidad de vida en los entornos de montaña aragonesa, actuando, en todo caso, con sujeción a los principios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

Para la consecución de estos fines, los socios de «Aramón, Montañas de Aragón, S.A.», consideran conveniente disponer, a título oneroso, a favor de la empresa de sus títulos de participación en otras empresas vinculadas, igualmente, a la explotación del sector turístico de la nieve en Aragón.

Conforme con lo anterior, el Gobierno de Aragón pretende aportar al capital de «Aramón, Montañas de Aragón, S.A.», la totalidad de las acciones de la Comunidad Autónoma, adscritas al Departamento de Cultura y Turismo, en las empresas «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.», «Nieve de Teruel, S.A.», y «Panticosa Turística, S.A.».

Por su parte el Instituto Aragonés de Fomento aportaría, la totalidad de sus acciones en «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.» y «Nieve de Teruel, S.A.».

Dado que el montante de los valores mobiliarios, de la Comunidad Autónoma en cada una de las empresas referidas, supera la cifra de 1.502.530 Euros, según resulta del informe sobre el valor teórico de las acciones, deducido del último balance aprobado, y supone, asimismo, la disposición de la totalidad de los títulos que poseen en una misma entidad, es necesaria la autorización de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.3 y 60.5 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio.

Artículo 1.— Autorización para disponer.

1. Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que aporte a la empresa «Aramón Montañas de Aragón, S.A.», la totalidad de las acciones de titularidad de la Comunidad Autónoma, adscritas al Departamento de Cultura y Turismo, en las empresas «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.», «Nieve de Teruel, S.A.», y Panticosa Turística, S.A.».

2. Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que aporte a la empresa «Aramón Montañas de Aragón, S.A.», la totalidad de las acciones, pertenecientes al Instituto Aragonés de Fomento, en las empresas «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.» y «Nieve de Teruel, S.A.».

Artículo 2.— Forma de la disposición.

Las disposiciones en favor de «Aramón Montañas de Aragón, S.A.», autorizadas en el artículo anterior, se realiza-

rán a título oneroso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa mercantil reguladora de las aportaciones no dinerarias a sociedades anónimas, de tal modo que la Comunidad Autónoma de Aragón recibirá, en acciones de «Aramón Montañas de Aragón, S.A.», una cantidad que, como mínimo, será el equivalente al valor teórico de las acciones que aporta de las sociedades «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.», «Nieve de Teruel, S.A.», y «Panticosa Turística, S.A.», según resulte del balance aprobado de las tres empresas, a fecha 30 de septiembre de 2002.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Proyecto de Ley de modificación de la denominación del «Consejo Aragonés de la Tercera Edad» por la de «Consejo Aragonés de las Personas Mayores» en la Ley 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de modificación de la denominación del «Consejo Aragonés de la Tercera Edad», por la de «Consejo Aragonés de las Personas Mayores» en la Ley núm. 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proyecto de Ley de modificación de la denominación del «Consejo Aragonés de la Tercera Edad» por la de «Consejo Aragonés de las Personas Mayores» en la Ley 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón, promover la par-

ticipación plural y democrática de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social, cualquiera que sea su edad y situación.

Con base en dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 3/1990, de 4 de abril por la que se crea y regula el Consejo Aragonés de la Tercera Edad, con funciones de relación, asesoramiento y propuesta ante los poderes públicos y con una composición plenamente abierta y plural que permite recoger en su seno la totalidad de las asociaciones y entidades significativas de base democrática y sin fin de lucro existentes en Aragón.

El Consejo Aragonés de la Tercera Edad ha venido teniendo durante estos años una gran relevancia en la participación de las personas mayores en Aragón en todos los ámbitos sociales, culturales y, en general, de la vida política de la Comunidad Autónoma. No obstante, el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley 3/1990 y la realidad social y demográfica actual, hace preciso que se produzca un cambio de denominación en el Consejo más acorde con la terminología actual y, sobre todo, con la necesidad de no asociar la actividad de dicho Consejo con el concepto de personas «jubiladas», «viejas» o simplemente apartadas de la actividad profesional y social.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad instar al Gobierno de Aragón a presentar un proyecto de modificación de la Ley 3/1990, se procede mediante la presente Ley a dar cumplimiento a lo solicitado, estimando que responde al sentimiento generalizado de la población aragonesa.

Artículo único.— Las referencias a «Tercera Edad» existentes en el título y el texto de la Ley 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, quedan sustituidas por «Personas Mayores». De la misma forma, deberá sustituirse dicha expresión en cualquier normativa existente de desarrollo del Consejo.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Presidente las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión Institucional, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, modificada por el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Así mismo, el citado artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

En aplicación de las normas citadas, más de las dos terceras partes de los municipios integrantes de la delimitación comarcal de Bajo Cinca, prevista en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 11, y que representan más de dos tercios del censo electoral del territorio correspondiente, mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto, han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca fundamentada en la existencia de vínculos territoriales, históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

El principal elemento estructurante de la comarca es el curso bajo del río Cinca. Éste se configura como un eje que la divide asimétricamente y que aglutina a casi todos los núcleos de población, tan sólo Candanos, situado al oeste, queda fuera del mismo. La economía del territorio se basa, sobre todo, en el sector agropecuario, destacando un productivo regadío cuyo origen se remonta a la época romana y una importante **cabaña ganadera, principalmente de ovino y porcino cebado. En las dos últimas décadas debe desta-**

carse el impulso industrial y comercial que se ha originado en esta comarca. La mayoría de los municipios de la delimitación comarcal sobrepasan los mil habitantes, lo que da idea del potencial de su sistema poblacional. **Entre estos municipios destaca el que alberga la ciudad de Fraga, en la que cabe señalar su casco urbano histórico, de trazado musulmán así como el arraigo y potenciación de sus tradiciones y centro tradicional de una zona cuyo rasgo cultural más característico es su bilingüismo reflejado en la denominación de la comarca.** Por otra parte, la positiva experiencia a lo largo de década pasada de la Mancomunidad de Bajo Cinca/Baix Cinca, es el soporte y la garantía para una gestión satisfactoria de la nueva comarca a constituir.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 6 de noviembre de 2001, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley, por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 12 de noviembre de 2001 (BOA n.º 135, de 16 de noviembre de 2001) se sometió a información pública por plazo de cuatro meses.

Con posterioridad a la exposición pública del anteproyecto de ley de creación de la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca, las Cortes de Aragón han aprobado la Ley 23/2001 de Medidas de Comarcalización que tiene el carácter de regulación complementaria de la legislación de comarcalización vigente y constituye el marco de referencia para las posteriores Leyes de creación de comarcas. Esta circunstancia ha obligado a realizar una revisión del citado anteproyecto para adecuar su articulado a la Ley de Medidas de Comarcalización. La adecuación a la nueva ley no debe suponer una mayor complejidad del texto legal resultante y conviene mantener, por otra parte, una estructura similar a las leyes de creación de comarcas ya aprobadas, lo que se traduce en que en la mayoría de los artículos del proyecto que pueden verse afectados y que se corresponden con materias como competencias de la comarca, personal, Comisión mixta de transferencias, mancomunidades, etc. Se hace una remisión al artículo de la Ley de Medidas de Comarcalización en la que se desarrollan plenamente.

Además de la adecuación a la Ley de Medidas de Comarcalización y como consecuencia de la experiencia procedente de la aprobación por las Cortes de Aragón de las primeras leyes de creación de comarcas, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha realizado una serie de modificaciones sobre el texto sometido a información pública. Estos cambios tienen en cuenta las enmiendas aprobadas en los diferentes proyectos de Ley de creación de comarcas ya tramitados y que no pudieron, por tanto, ser recogidos en el anteproyecto de Ley que simultáneamente estaba sometido a exposición pública. Su justificación está en la conveniencia de evitar detalles sobre cuestiones ya discutidas en el parlamento aragonés y en armonizar los sucesivos proyectos de Ley de creación de comarcas que se vayan tramitando.

El proyecto crea la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias,

organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los trasposos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de Vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las entidades locales de la comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por la comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la delimitación comarcal. Por ello se ha introducido una disposición que fije los criterios y orientaciones en las relaciones de la comarca con las mancomunidades que existen en la delimitación comarcal de Bajo Cinca.

En definitiva, el proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de las Provincias de Huesca y Zaragoza y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Creación y denominación.*

1. Se crea la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca integrada por los municipios de Ballobar, Belver de Cinca, Candasnos, Chalamera, Fraga, **Mequinenza/Mequinensa**, Ontiñena, Osso de Cinca, **Torrente de Cinca/Torrent de Cinca**, **Velilla de Cinca/Villella de Cinca** y **Zaidín/Saidí**.

2. El territorio de la comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integran.

Artículo 2.— *Capitalidad.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca tiene su capitalidad en el municipio de Fraga donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, como entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias corresponden a la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— *Competencias de la comarca.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo, la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- 1) Ordenación del territorio y urbanismo.
- 2) Transportes.
- 3) Protección del medio ambiente.
- 4) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- 5) Sanidad y salubridad pública.
- 6) Acción Social.
- 7) Agricultura, ganadería y montes.
- 8) Cultura.
- 9) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- 10) Deporte.
- 11) Juventud.
- 12) Promoción del turismo.
- 13) Artesanía.
- 14) Protección de los consumidores y usuarios.
- 15) Energía y promoción y gestión industrial.
- 16) Ferias y mercados comarcales.
- 17) Protección civil y prevención y extinción de incendios.

18) Enseñanza.

19) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

3. En todos los casos la atribución y ejercicio de las competencias que se regulan en esta Ley se entienden referidas al territorio de la comarca y a sus intereses propios, sin perjuicio de las competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, de las competencias de los municipios que resultan de su autonomía municipal garanti-

zada constitucionalmente y reflejada en las prescripciones específicas de la legislación sectorial aplicable.

4. El contenido y la forma en que la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca podrá ejercer estas competencias son los regulados en el **Título I de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización**.

Artículo 6.— *Asistencia y cooperación con los municipios.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

4 [nuevo]. Para mejorar la gestión se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca en el menor plazo de tiempo posible.

Artículo 7.— *Competencias transferidas y delegadas.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las provincias de Huesca y Zaragoza y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las provincias de Huesca y Zaragoza, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no re-

quieran unidad de gestión ni su ejercicio directo. En el caso de determinadas competencias y en tanto la comarca no cuente con personal propio necesario para su ejercicio se podrá establecer una encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma según lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— *Ejercicio de las competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en el ejercicio de sus competencias, obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Órganos.*

1. Son órganos de la comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las entidades locales de la comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de veinticinco.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre comarcaliza-

ción, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo Comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, correlativamente, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo Comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo Comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo Comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un Consejero Comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros Comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la comarca será elegido de entre los miembros del Consejo Comarcal, en su sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos, en primera votación bastando con la obtención de mayoría simple para ser elegido en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más Consejeros. Si las listas tienen el mismo número de Consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la comarca. Si con este criterio vuelve a producirse nuevo empate, se considerará elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones municipales dentro de la comarca, y de persistir el empate, se decidirá mediante sorteo.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios.

A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo Comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros Comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de Consejeros, determinado por el Presidente pero, no superior a un tercio del número legal. El número de miembros de la Comisión de Gobierno será determinado por el Presidente, quien los nombrará y separará libremente dando cuenta al Consejo. En todo caso, los Vicepresidentes se entenderán incluidos dentro de los que debe nombrar al Presidente como miembros de la Comisión de Gobierno. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al Presidente así como aquellas atribuciones que determine el reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo Comarcal, informará las cuentas anuales de la comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo Comarcal celebrará **una sesión ordinaria cada mes** y se reunirá con carácter extraordinario siempre

que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

3. El consejo Comarcal podrá celebrar sesiones en cualquier municipio de la comarca si así lo decide expresamente, conforme a lo que indique el Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local, siendo concretamente de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 23/ 2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos. Esta clasificación se realizará con arreglo a criterios de población comarcal y del municipio capital, competencias de la comarca y presupuesto a gestionar.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI

HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de las provincias de Huesca y Zaragoza en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Las aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los municipios que integran la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— *Régimen Presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las entidades locales. Durante el periodo de exposición al público, los ayuntamientos miembros de la comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la comarca se liquide con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— *Patrimonio.*

El patrimonio de la comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

Artículo 27.— Aportaciones municipales y obligatoriedad.

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los municipios que la integran en función del número de habitantes y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.— Alteración de términos municipales.**

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la comarca y cesen el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de Consejeros Comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— Registros.

Los Registros de las diversas entidades locales integrantes de la comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— Modificaciones en el censo.

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de Consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo Comarcal sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— Competencias de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza.

En relación a las competencias a la Diputación Provincial de Huesca y Zaragoza, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Co-

misión Mixta que se cree al efecto. En particular se procurará que la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de las Diputaciones Provinciales de Huesca y de Zaragoza en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.

Sexta.— Mancomunidades.

1. La asunción por la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial. En consecuencia se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios. La relación entre la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca y las mancomunidades municipales estará regulada por lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.— Primera elección de los Consejeros Comarcales y constitución del Consejo Comarcal.**

1. La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la comarca. En la elección de los Consejeros Comarcales se estará igualmente a lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. El Consejo Comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la comarca dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— Comisiones Mixtas de Transferencias.

En el plazo de un mes tras la constitución del Consejo Comarcal, se constituirá una Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, y la Comunidad Autónoma de Aragón. La naturaleza, funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca

y la Comunidad Autónoma de Aragón se regularán por lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización. Así mismo, en igual plazo, se constituirá la Comisión de Transferencias entre las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza y la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

La Secretaria de la Comisión
AMPARO GARCÍA CASTELAR
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ MARÍA BESCÓS RAMÓN

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

A todo el texto del Proyecto:

— Votos particulares del G.P. Popular frente a las enmiendas núms. 1 a 4 del G.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 13:

— Enmienda número 7, del G.P. Popular.

Disposición adicional quinta:

— Enmienda número 10, del G.P. Popular.

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 137/02, sobre la realización de una auditoría independiente sobre los presuntos déficits de la cuenca del Segura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 137/02, sobre la realización de una auditoría independiente sobre los presuntos déficits de la cuenca del Segura, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Blanca Blasco Nogués, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la realización de una auditoría independiente sobre los presuntos déficits de la Cuenca del Segura, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según indicaba el Libro Blanco del Agua (1998), base argumental de toda la normativa hidráulica posterior —incluido el trasvasista PHN—, actualmente la Cuenca del Segura es la única que «padece una escasez de tipo estructural, es decir, el recurso potencial, incluyendo desalación y transferencias, es sistemáticamente inferior al nivel de consumo que se pretende alcanzar». Por tanto, sólo podría ser resuelta con nuevas aportaciones y, como es sabido, despreciando otras posibilidades (reutilización, ahorro, desalación...), se ha optado por pretender la ejecución del trasvase de aguas del Ebro.

Al respecto, la posición que justa y razonadamente ha sido defendida desde Aragón en contra del mismo, se fundamentaba entre otros muchos argumentos —como por ejemplo, la previsión de trasvase a zonas deficitarias «coyunturalmente» y no «estructuralmente»—, en tres aspectos concretos: por un lado, la sobrevaloración de la evolución futura de la demanda de agua en esas áreas de escasez, y en todo caso, la disparidad en los cálculos; por otro, el impacto en el desarrollo de nuevos consumos sobrevenidos generados a partir de las expectativas creadas por el trasvase, con los efectos lógicamente deducibles; finalmente, la insuficiente

consideración de alternativas viables como las ya citadas y en especial las nuevas técnicas de desalación, de mayor calidad y menos coste.

El transcurso de los meses desde la aprobación del PHN y ante la celeridad que el Gobierno central trata de ejercer la autorización de trasvasar que esa Ley le otorga, ha venido a confirmar esa postura aragonesa.

Así, la Confederación Hidrográfica del Segura ha apuntado que el déficit hídrico de su cuenca ya es superior, casi duplica, al reflejado en los estudios previos al PHN (su Plan de Cuenca data de 1998) y, por consiguiente, cabe concluir que el Ebro no resolverá sus problemas. Además, han sido difundidos los planes para la creación de decenas de nuevos centros de ocio, sobre todo campos de golf y también urbanizaciones, en Levante y específicamente en Murcia, sustituyendo explotaciones de regadío. Junto a ello, las denuncias sobre la existencia de riegos ilegales y de nuevas roturaciones en algunas comunidades se han sucedido por parte de entidades privadas y públicas, y su control ya fue solicitado por estas mismas Cortes, mientras que responsables institucionales de esos territorios han usado como defensa que, en realidad, están pendientes 32.000 hectáreas de regadío. Finalmente, por el contrario, un estudio oficial recientemente conocido no sólo abunda en ese descontrol sino que además desmiente que las poblaciones e industrias de aquellas comarcas del litoral —o sea, las de mayor expansión merced al turismo— no puedan ser abastecidas por medios propios como la desalación, sin necesidad de trasvases, pese a la sobreexplotación de los recursos naturales.

Frente a todas estas circunstancias, Aragón mantiene perentorias necesidades de agua actuales y se esfuerza por impulsar su desarrollo a partir del aprovechamiento de los recursos existentes en su territorio, tanto en el presente como en el futuro, al que rechaza que se planteen perjudiciales limitaciones, detrayendo esa riqueza en beneficio de otras comunidades, cuyas reclamaciones son, al menos, contradictorias en sus estimaciones y posibles resoluciones. Al tiempo, resultan sorprendentes en cuanto a las desmesuradas proporciones de la implantación turística que planifica, para un espacio sobreexplotado, especialmente en materia hidráulica. Todo esto, sólo se entendería si se propugna que el «nivel de consumo que se pretende alcanzar», indicado por el Libro Blanco del Agua, no tenga límites para esa zona, aunque sí se señalen para Aragón, expoliando sus ríos.

Por todas estas razones, y con un sentido de exigible justicia territorial, se impone la inmediata paralización del trasvase del Ebro y de cuantos trámites se encuentren iniciados con ese fin, en tanto no se determine el déficit hídrico real de zonas como la Cuenca del Segura a partir del cual, en su caso, podría fijarse la viabilidad de opciones de abastecimiento por otros medios distintos a los previstos por el PHN.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central solicitando de éste, de manera urgente, la realización de una auditoría independiente sobre la situación real de los presuntos déficits de la Cuenca

del Segura, suspendiendo entre tanto la ejecución de cualquier obra o proyecto relacionado con el trasvase del río Ebro.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2002.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Proposición no de Ley núm. 139/02, sobre un Plan de salud pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 139/02, sobre un Plan de salud pública, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan de Salud Pública, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la plena salud es uno de los principios rectores señalados en el artículo 43 de la Constitución Española y en el artículo 2 de la Ley de Salud de Aragón.

Siendo por ello la salud un objetivo prioritario para la población, es obligación de los poderes públicos no sólo su promoción, protección y mejora sino además la prevención y reducción de la incidencia de las principales enfermedades y lesiones y del sufrimiento que originan.

Genéricamente, estos objetivos parten de un conocimiento exhaustivo del estado de la salud de la población, de la consecución de unas condiciones idóneas de vida del individuo en la sociedad y de unas condiciones de equidad en materia de salud para todos los grupos sociales, aunando los esfuerzos de los profesionales sanitarios y de los departa-

mentos de salud de las Comunidades Autónomas con el Gobierno Central.

Sin embargo, la posible aparición, debido a diferentes causas, de enfermedades «nuevas» o emergentes, nos obliga al estudio y prevención de nuevas patologías y al fomento de nuevas sensibilidades sociales.

En los últimos años, hemos asistido a diversas situaciones que, a pesar del aumento de extensión y calidad de las prestaciones sanitarias por parte de las administraciones implicadas, incluyendo actuaciones legislativas en el campo de la prevención, han condicionado la aparición y sucesión de brotes de alarma en la sanidad pública (EEB, benzopirenos, legionelosis, gastroenteritis, etc.) que indican que no nos hallamos ante casos fortuitos y nos obligan a analizar en profundidad la gestión de la salud pública, sus mecanismos de control y su normativa.

Por otro lado, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático augura a medio-largo plazo una serie de cambios en los factores climáticos que pueden influir en la seguridad alimentaria y en el aumento en extensión de los rangos de los vectores de algunas enfermedades infecciosas, nulas o irrelevantes por el momento en Aragón, pero con una incidencia posible en tiempos venideros.

Los objetivos en cuanto a aspectos preventivos reflejados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma en los últimos años apenas reflejan las previsiones expuestas, si bien contamos con la base legislativa en la Ley de Salud de Aragón (artículo 29 Salud Pública) y teóricamente en el futuro Plan de Salud de Aragón (artículos 20 y 21).

Por todo ello el Grupo Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, sin perjuicio de los contenidos reflejados en el Plan de Salud de Aragón, se contemple en el mismo un apartado específico referente a la salud pública donde se analicen los aspectos relacionados con las posibles enfermedades emergentes (transmisibles o no) que puedan condicionar la salud de la población aragonesa en un futuro próximo, estableciendo las líneas generales de actuación frente a las mismas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 140/02, sobre el rechazo a un ataque militar a Iraq.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 140/02, sobre el rechazo a un ataque militar a Iraq, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo a un ataque militar a Iraq, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el previsible ataque militar a Iraq por parte de los Estados Unidos de América, el presidente Aznar ha anunciado el respaldo del Gobierno que encabeza a esta acción bélica. El principal argumento de la Casa Blanca para justificar la nueva guerra en ciernes sería la fabricación o tenencia de armas de destrucción masiva por el régimen dictatorial de Sadam Husein, pese a no haber aportado ninguna evidencia.

La UNSCOM y la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA) fueron los dos organismos encargados por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en su resolución 687 de alto el fuego de la Guerra del Golfo, de supervisar el desarme estratégico iraquí en los ámbitos químico, biológico, sistemas balísticos (misiles), y nuclear. En octubre de 1994, ambos organismos daban por cerrada la primera fase del proceso de desarme iraquí, es decir, la destrucción de los arsenales de armamento estratégico y el desmantelamiento de los medios materiales para su reconstrucción, y se ponía entonces en marcha el denominado sistema de «verificación», destinado en una segunda fase a impedir el rearme iraquí, y consistente en el control de más de 400 instalaciones civiles y militares iraquíes. Scott Ritter, durante siete años jefe de equipo de inspectores de desarme de la UNSCOM, ha señalado reiteradas veces públicamente que cuando dimitió de su cargo en el verano de 1998, el desarme estratégico de Iraq podría cifrarse en un 90-95%. El Gobierno iraquí ha comunicado al Secretario General de Naciones Unidas que acepta el regreso incondicional de los inspectores de armas de la ONU para eliminar todas las dudas que pudieran existir al respecto.

Hans von Sponeck, ex Coordinador del Programa Humanitario de Naciones Unidas para Iraq ha declarado que: «El régimen de sanciones impuesto al pueblo iraquí durante más de una década constituye una de las más grandes injusticias de nuestro tiempo. UNICEF ha demostrado fehacientemente que las sanciones económicas han provocado la muerte a

medio millón de niños y niñas iraquíes menores de cinco años, y que entre los años 1990 y 2000 Iraq ha sufrido el mayor retroceso en los niveles de mortalidad infantil de entre los 188 países estudiados por el organismo internacional, habiéndose doblado las tasas de mortalidad de menores de cinco años en ese período de tiempo».

Iraq es la segunda potencia petrolera mundial, después de Arabia Saudí, y un cambio de régimen en Bagdad implicaría una revisión completa de las concesiones de explotación en beneficio de un consorcio formado exclusivamente por firmas estadounidenses, revelándose este el principal argumento para la intervención militar. Las nefastas consecuencias del ataque militar para el pueblo iraquí, así como la desestabilización política de Oriente Medio hacen necesario impulsar desde la UE el rechazo a una nueva guerra.

En Aragón, a todo ello, se une la previsible utilización de las instalaciones militares ubicadas en nuestra comunidad autónoma y el sobrevuelo del espacio aéreo para operaciones de apoyo militar que supondrían un riesgo innecesario para la ciudadanía aragonesa, y admitir ser objetivo de posibles amenazas en materia de seguridad en el marco del conflicto bélico.

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 138/02, sobre medidas de control del virus del sida y de la hepatitis B y C, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 138/02, sobre medidas de control del virus del sida y de la hepatitis B y C, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

— Trasladar al Gobierno central la inquietud y rechazo de esta cámara ante un posible ataque armado a Iraq por parte de los Estados Unidos de América de consecuencias imprevisibles, así como al apoyo que pudiera prestarle el Gobierno español.

— Comunicar al Gobierno de España la convicción de impulsar una solución pacífica desde el seno de la Unión Europea y la oposición de esta cámara a la posible autorización de uso de las instalaciones militares ubicadas en Aragón y ocupación de su espacio aéreo por las fuerzas militares de los Estados Unidos de América y sus aliados en una nueva guerra contra Iraq, con los consiguientes riesgos para la población civil.

— Requerir del Gobierno central la información oportuna sobre las posibles implicaciones en materia de seguridad pública que supondría para nuestra comunidad autónoma el alineamiento o apoyo español a un ataque militar a Iraq.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de control Virus Sida Hepatitis B y C, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los informes del Plan SIDA del Ministerio de Sanidad, una cuarta parte de los pacientes infectados por el VIH desconoce dicha circunstancia.

Independientemente del descenso de nuevas infecciones (70% aproximadamente) desde los años 90, España es el país de la Unión Europea que ha registrado el mayor número de nuevos casos en 2001 y se estima todavía una incidencia de 58 personas por millón infectadas por VIH, lo que demuestra que, a pesar de la buena respuesta social a las medidas de prevención basadas en la reducción fundamentalmente de las conductas de riesgo, el problema sigue vigente.

Observando por otra parte que el nivel de afectación por VIH en España ha penetrado en sectores de población ajenos a las mencionadas conductas de riesgo tradicionales. A pesar de la existencia de estudios contradictorios con respecto al contagio por parte del personal sanitario, parece adecuado el estudio de la positividad VIH (el cual se asocia frecuentemente a la infección del virus de la hepatitis B-C) en pacientes de riesgo o de sospecha antes de aplicar sobre ellos estudios diagnósticos agresivos o efectuar intervenciones quirúrgicas. Con ello se acentuaría la labor preventiva frente a la enfermedad evitando un hipotético contagio por un lado

y posibilitando a través del diagnóstico precoz el inicio del tratamiento antirretroviral en las personas afectadas por otro.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales a que todos los centros sanitarios públicos de Aragón, en aquellos pacientes de riesgo y bajo criterio facultativo y con respecto a la serología VIH, VHG y VHC:

1. Incluya dichas pruebas en los estudios previos a intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas intervencionistas.

2. La realización de dichas pruebas conste en el consentimiento informado del paciente.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre la cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre la cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde mediados del siglo XII y hasta comienzos del siglo XVIII se encuentran los vestigios históricos de lo que ha venido en denominarse Corona de Aragón. Con el enlace entre Petronila y Ramón Berenguer IV en 1150 se daba carta de naturaleza a esta nueva entidad, cuyo rasgo distintivo era que la unión entre catalanes y aragoneses se producía en el vértice del poder, es decir, el Rey.

A lo largo de los siglos XIII y XIV se produce el fenómeno de la expansión mediterránea y, por lo tanto, la Corona experimenta un notable crecimiento que le sirve para reunir en su seno a Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca, Provenza, Nápoles, Cerdeña, Sicilia y de modo transitorio Atenas y Neopatria.

Sin embargo, a partir de la unión dinástica producida entre Fernando II de Aragón y su prima Isabel de Castilla, en 1469, el declive de la dinámica propia de la Corona aragonesa será progresivo e imparable a lo largo de los siguientes siglos.

No obstante, no será hasta 1707, con el advenimiento de la dinastía borbónica de la mano de Felipe V, tras su victoria en la Guerra de Sucesión, cuando se producirá la definitiva supresión de las instituciones propias (Cortes, Diputación, Consejo) en los territorios de la Corona a través de los Decretos de Nueva Planta.

Este sucinto recorrido histórico expresa a las claras la pluralidad nacional y territorial existente en el actual Estado español, que sólo pudo ser suprimida a través de la eliminación forzada de las instituciones públicas propias y que, incluso, ha subsistido en sus particularidades jurídicas en el ámbito del Derecho privado.

Nadie puede desconocer hoy este hecho, como no lo hace la propia Constitución española cuando proclama en su artículo 2 el reconocimiento del «derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones».

Que el recorrido histórico común de los cuatro territorios españoles que compusieron la Corona de Aragón (Aragón, Cataluña, País Valenciano e Islas Baleares) ha dejado un poso a lo largo de esos dilatados cinco siglos y medio es algo evidente. Baste recordar, como ejemplo, las disposiciones comunes de los cuatro Estatutos de Autonomía de las mencionadas Comunidades Autónomas cuando establecen la necesidad de constituir un Patronato común que rija el Archivo de la Corona de Aragón.

Pero las especiales relaciones de estos territorios no se fundamentan esencialmente en una ensoñación romántica del pasado, sino que tienen importantes manifestaciones contemporáneas. Baste para ello con observar los recientes estudios sobre la dinámica económica de estas cuatro Comunidades, realizado por prestigiosos servicios de estudios de

entidades financieras, por encargo de los Parlamentos respectivos.

Temas comunes como la defensa y promoción del patrimonio lingüístico común son hoy asunto inexcusable. Los derechos de los 60.000 aragoneses y aragonesas cuya lengua materna de expresión es el catalán, en sus diversas modalidades, requiere un esfuerzo de coordinación con las otras Comunidades aludidas, algo hoy insuficientemente desarrollado.

En una perspectiva de futuro, la incorporación de España a la Unión Europea abre la posibilidad de orientar la cooperación entre las cuatro Comunidades Autónomas en la clave de construcción de la Europa de las regiones, así como aprovechar la evidente dimensión de cooperación Euro-mediterránea abierta ya desde hace algunos años. Esto implica coordinar esfuerzos institucionales, económicos, sociales y culturales a medio y largo plazo.

En esta clave se ha venido manifestando ya la cooperación de los cuatro Parlamentos autonómicos afectados en distintos temas de interés común: Cortes de Aragón, Parlamento de Cataluña, Parlamento de las Islas Baleares y Cortes Valencianas. Igualmente diversas fuerzas políticas de dichos ámbitos vienen manifestando fórmulas estables de coordinación y cooperación.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su voluntad de seguir avanzando en los cauces de cooperación institucional en todos los asuntos de común interés con el Parlamento de Cataluña, Parlamento de las Islas Baleares y Cortes Valencianas, instituciones representativas de los territorios que en su día formaron parte de la Corona de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a profundizar y desarrollar todos los cauces posibles de cooperación y coordinación en los asuntos de mutuo interés con la Generalidad de Cataluña, el Gobierno de las Islas Baleares y la Generalidad Valenciana, en particular en lo tocante a la preservación e impulso del rico patrimonio cultural común, incluido el lingüístico, y la proyección de las cuatro Comunidades Autónomas en el ámbito de la Unión Europea.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 142/02, sobre medidas para evitar la propagación de la plaga del mejillón cebra, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 142/02, sobre medidas para evitar la propaga-

ción de la plaga del mejillón cebra, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para evitar la propagación de la plaga del mejillón cebra, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de evitar el avance en la propagación de la plaga del mejillón cebra, así como la entrada de nuevas especies que puedan representar una amenaza para la conservación del ecosistema fluvial, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) ha aprobado recientemente una serie de normas para la navegación en la denominada «zona afectada» de los embalses de Ribarroja, Flix y el tramo inferior del Ebro, y en la zona denominada «de riesgo» del Embalse de Mequinzenza.

Desde la CHE se afirma que estas normas han sido acordadas con la Generalitat de Cataluña y con el Gobierno de Aragón, así como con ayuntamientos, asociaciones profesionales y empresas afectadas. Sin embargo, desde algunos ayuntamientos se critica que la CHE ha acordado unilateralmente estas normas, en las que, además, delega la responsabilidad de correr con los gastos que supongan tanto la instalación como el mantenimiento de los sistemas mecánicos de desinfección, en los ayuntamientos, asociaciones profesionales y empresas usuarios de embarcaciones. Desde estas instancias se solicita un acuerdo entre instituciones central y autonómica para resolver este problema, ya que la CHE sigue percibiendo las preceptivas tasas de navegación, y que en el Departamento de Medio Ambiente se percibe voluntad en corresponsabilizarse en las inversiones necesarias para evitar la propagación del mejillón cebra aguas arriba de Mequinzenza.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central con el objeto de que, para evitar la propagación del mejillón cebra aguas arriba del río Ebro utilizando las embarcaciones que transitan por el embalse de Mequinenza:

1. Se llegue a un acuerdo económico entre ambas instituciones que permita asumir de forma corresponsable las inversiones que supongan su participación en los gastos de ins-

talación y de mantenimiento de los sistemas mecánicos de desinfección necesarios para limpiar las embarcaciones que transiten por el embalse.

2. Se llegue a un acuerdo con los ayuntamientos de la zona para establecer los puntos en donde se instalarán dichos sistemas de desinfección y limpieza.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 25/02, dimanante de la Interpelación núm. 41/02, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la designación de Jaca como sede de unos Juegos Olímpicos de Invierno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Moción núm. 25/02, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 41/02, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la designación de Jaca como sede de unos Juegos Olímpicos de Invierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 41/02, formulada por el Diputado D. Ignacio Palazón Español, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Las Cortes de Aragón apoyan de nuevo a la Candidatura de Jaca y su entorno para organizar los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2014.

2. Las Cortes de Aragón lamentan profundamente la postura contraria a la Candidatura de Jaca 2010 mantenida por los máximos responsables del equipo de gobierno del Con-

sejo Comarcal de la Jacetania, sobretodo por entender que dicha Candidatura aportaba importantes beneficios a las cuatro comarcas pirenaicas.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a apoyar la Candidatura de Jaca 2014 en aquellos temas de su competencia que hayan demostrado ser puntos débiles de la Candidatura Jaca 2010.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de España a que, igualmente en el ámbito de sus competencias, favorezca el desarrollo de las infraestructuras que puedan suponer un aporte positivo en relación directa con la Candidatura de Jaca 2014.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Moción núm. 26/02, dimanante de la Interpelación núm. 45/02, relativa al denominado «Comando Anti-trasvase» creado por el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Moción núm. 26/02, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, dimanante de la Interpelación núm. 45/02, relativa al denominado «Comando Antitrasvase» creado por el Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 45/02, relativa a la falta de actuaciones del denominado «Comando Antitrasvase», formulada por el Diputado D. Bizén Fuster Santaliestra, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, en relación a la firme y reiterada oposición de la Cámara al Plan Hidrológico Nacional y el trasvase del Ebro que conlleva, instan al Gobierno de la Comunidad Autónoma a:

1. Empezar las actuaciones políticas, administrativas y/o judiciales que estime pertinentes ante la constatación y confirmación oficial por el Gobierno de España de la existencia de al menos 1.300 hectáreas de roturaciones ilegales en la Región de Murcia, bien sea para ampliaciones prohibidas de las superficie de regadíos, bien para campos de golf o urbanizaciones turísticas.

2. Contestar y contrargumentar ante la Comisión Europea el cuestionario remitido a ésta por el Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno Español en relación con las dudas y aclaraciones solicitadas por la institución europea.

3. Difundir y hacer llegar a todas las instituciones interesadas (gobiernos español y de las comunidades autónomas;

Congreso, Senado y parlamentos autonómicos, Comisión y Parlamento Europeos...), así como a colectivos afectados y a la opinión pública en general, los estudios e informes de científicos, expertos, consultoras y organismos de las propias administraciones relativos a cuestiones directamente afectadas por el PHN (previsión de calidad de las aguas objeto de trasvase, datos sobre estimación de caudales, datos oficiales sobre la magnitud de la sequía en Aragón; informes sobre roturaciones ilegales o sobre el incremento del regadío en el Levante).

4. Personarse en el proceso de exposición pública de las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de Murcia (Estudio de Impacto Territorial), que plantea duplicar en los próximos 10 años el potencial turístico (prevé la urbanización del 47% del territorio, 30 campos de golf, siete puertos deportivos o un parque temático) sin establecer la procedencia de las aguas.

5. Promover un debate en el Senado, como cámara de representación territorial y a través de su Comisión General de las Comunidades Autónomas, sobre el Plan Hidrológico Nacional y el previsto trasvase del Ebro, en el que pueda tratarse —entre otras aportaciones— de cuantas cuestiones anteceden a este punto.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 47/02, relativa a la propuesta, que el Presidente del Gobierno de Aragón comparte, de creación de una macrorregión con territorios de España y Francia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 47/02, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cristóbal Montes al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, relativa a la propuesta, que él comparte, de creación de una macrorregión con territorios de España y Francia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la propuesta, que él comparte, de creación de una macrorregión con territorios de España y Francia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes y bajo la batuta del señor Maragall se reunieron en Barcelona los secretarios generales del PSOE de Cataluña, Aragón, Valencia y Baleares, y, entre otros puntos de acuerdo, está el de impulsar la creación de una macrorregión que estaría formada por esos territorios españoles y otros del sur de Francia, al objeto de tener voz propia y constituir una plataforma de actuación conjunta ante la Unión Europea.

Semejante propuesta, que territorialmente coincide con el diseño que el nacionalismo catalán presenta de los que llama «países catalans», parece tropezar con importantes obstáculos legales en España, Francia y la Unión Europea, por lo que, ante la condición de D. Marcelino Iglesias Ricou de Presidente del Gobierno de Aragón, se le dirige la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas legislativas y políticas generales piensa impulsar el Presidente aragonés ante las Cortes de Aragón, las Cortes Generales y el Gobierno de España y las Instituciones Europeas al objeto de posibilitar la creación de esa hipotética región franco-española?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Interpelación núm. 48/02, relativa al Sistema de Museos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la interpelación núm. 48/02, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, relativa al Sistema de Museos de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula al Consejero Cultura y Turismo, la siguiente Interpelación relativa al Sistema de Museos de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón desarrolla el mandato contenido en el artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de museos, siempre que éstos no sean de titularidad estatal. La propia ley reconocía que «la realidad museística de Aragón, en general carente de un número de museos cualificados técnica y temáticamente, supone la necesidad de llevar a cabo, con el apoyo de los propios museos, una política de planificación, programación y coordinación museística para todo el territorio aragonés, integrada en el marco más amplio de la política cultural».

Casi dos décadas más tarde y pese a haber contado con normativa suficiente para solventar las carencias descritas, la situación de los museos en Aragón continúa prácticamente igual. El Sistema de Museos no ha pasado de ser una simple denominación formal, sin que exista un funcionamiento en red coherente, a lo que se añade una permanente carencia de recursos. El proceso de comarcalización traslada la competencia de estas infraestructuras a las nuevas comarcas, abriendo importantes interrogantes sobre su futuro inmediato y la virtualidad del Sistema de Museos.

INTERPELACIÓN

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Aragón para impulsar los espacios museísticos en Aragón y lograr su proyección exterior? ¿Qué medidas tiene previsto realizar para lograr dar coherencia al Sistema de Museos una vez haya sido transferida esta competencia a las comarcas?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de septiembre de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 506/02, relativa al Plan de atención integral al médico enfermo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 506/02, relativa al Plan de atención integral al médico enfermo, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular Sr. Queralt Solari, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Queralt Solari, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al

Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al Plan de Atención Integral al Médico Enfermo.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales suscribir algún convenio de colaboración para la puesta en marcha en Aragón de un Plan de Atención Integral al Médico Enfermo (PAIME)?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Diputado
CARLOS QUERALT SOLARI

Pregunta núm. 507/02, relativa a actividad promocional farmacéutica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 507/02, relativa a actividad promocional farmacéutica, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular Sr. Queralt Solari, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Queralt Solari, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a actividad promocional farmacéutica.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales regular la actividad promocional farmacéutica en los centros sanitarios aragoneses?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Diputado
CARLOS QUERALT SOLARI

Pregunta núm. 508/02, relativa a la residencia San Blas, de Fonz (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 508/02, relativa a la residencia San Blas, de Fonz (Huesca), formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Paz Alquézar Buil, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la Residencia «San Blas» de Fonz (Huesca).

ANTECEDENTES

La Residencia para la tercera edad «San Blas» de Fonz (Huesca), perteneciente al Obispado de Barbastro-Monzón, mantiene un convenio con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que es quien la gestiona.

Está dirigida por una Comunidad Religiosa que actualmente mantiene en ella tres religiosas, que atienden el Centro, ocupándose de la Dirección, Administración y Enfermería.

Teniendo conocimiento de que en breve estas religiosas abandonan la Residencia de Fonz, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

Si se van las Religiosas que atienden la Residencia «San Blas» de Fonz (Huesca), ¿en qué situación va a quedar la misma y quién va a hacerse cargo de la Dirección de este Centro?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

La Diputada
M.^a PAZ ALQUÉZAR BUIL

Pregunta núm. 509/02, relativa al inicio de edificaciones en el polígono 24 de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 509/02, relativa al inicio de edificaciones en el polígono 24 de Huesca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al inicio de edificaciones en Polígono 24 de Huesca.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que se está retrasando el inicio de las edificaciones en las parcelas enajenadas mediante concurso público, del polígono 24 del P.G.O.U. de Huesca?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 510/02, relativa a acuerdos recogidos en el convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 510/02, relativa a acuerdos recogidos en el convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a acuerdos recogidos en el Convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario.

PREGUNTA

¿Es intención del Gobierno de Aragón extender la aplicación del punto 1 del acuerdo por la sanidad en Aragón a todos los funcionarios transferidos?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 511/02, relativa a acuerdos recogidos en el convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 511/02, relativa a acuerdos recogidos en el convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo

lo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a acuerdos recogidos en el Convenio firmado por el Gobierno de Aragón con los sindicatos sobre retribuciones del personal sanitario.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales para facilitar al personal funcionario y laboral el acceso a la condición de personal estatutario?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 512/02, relativa a las operaciones quirúrgicas de implantes cocleares en población infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 512/02, relativa a las operaciones quirúrgicas de implantes cocleares en población infantil, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Abril Laviña, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Isabel Abril Laviña, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a las operaciones quirúrgicas de implantes cocleares en la población infantil.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Departamento de Salud en aras a paliar la lista de espera quirúrgica referente a implantes cocleares en la población infantil afecta?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2002.

La Diputada
M.^a ISABEL ABRIL LAVIÑA

Pregunta núm. 520/02, relativa al hundimiento del castillo de Caspe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 520/02, relativa al hundimiento del castillo de Caspe, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al hundimiento del castillo de Caspe.

ANTECEDENTES

El pasado 10 de diciembre de 2001 se firmó un convenio por parte del Gobierno de Aragón, la Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) y el Ayuntamiento de Caspe para la consolidación y restauración del Castillo de Caspe, que fue sede del Compromiso celebrado en la Ciudad.

Las dos primeras entidades aportarían cada una diez millones de pesetas, y el Ayuntamiento caspolino dos millones y medio. La D.G.A. debería elaborar el proyecto, contratar y ejecutar las obras, ejerciendo además el control y la supervisión de éstas.

El pasado 26 de agosto se desplomó un importante fragmento de la muralla, que afecta gravemente al conjunto del castillo y de forma definitiva, sin que hasta la fecha se haya hecho nada por parte del Gobierno de Aragón, ni siquiera en fase de proyecto.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué ha consistido hasta este momento la colaboración del Gobierno de Aragón con el Ayuntamiento de Caspe respecto a la restauración de su castillo, y en qué va a consistir en el futuro?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 524/02, relativa a la inundación del núcleo habitado de Erés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 524/02, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, relativa a la inundación del núcleo habitado de Erés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre la inundación del núcleo habitado de Erés.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones concretas han llevado a cabo el Gobierno de Aragón y su Presidente, en cumplimiento del discurso de investidura, para evitar la inundación del núcleo habitado de Erés, como consecuencia del proyectado embalse de Biscarrués?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de septiembre de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 525/02, relativa al manifiesto previo a la concentración del próximo 6 de octubre contra el PHN y el trasvase del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 525/02, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa al manifiesto previo a la concentración del próximo 6 de octubre contra el PHN y el trasvase del Ebro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al manifiesto previo a la concentración del próximo 6 de octubre contra el PHN y el trasvase del Ebro.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Presidente del Gobierno de Aragón el Manifiesto redactado por los sindicatos UGT y CC.OO. y que fundamenta la concentración que el próximo 6 de octubre renovará la oposición mayoritaria de Aragón al PHN y al trasvase del Ebro?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 526/02, relativa a la asunción por el Gobierno de Aragón de posturas federalistas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 526/02, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la asunción por el Gobierno de Aragón de posturas federalistas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa

a la asunción por el Gobierno de Aragón de posturas federalistas.

PREGUNTA

¿Comparte el Gobierno de coalición PSOE-PAR el apoyo explícito del Secretario General del PSOE aragonés a las

tesis federalistas, resurrección de la Corona de Aragón incluida, del Sr. Maragall?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 516/02, relativa a la enseñanza de francés como primer idioma en el instituto de enseñanza secundaria Pablo Serrano, de Andorra, para su respuesta oral en la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 516/02, relativa a la enseñanza de francés como primer idioma en el instituto de enseñanza secundaria Pablo Serrano, de Andorra, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral en la Comisión de Educación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente Pregunta relativa a la enseñanza de francés como primer idioma en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Pablo Serrano», de Andorra.

ANTECEDENTES

En este curso 2002-2003, en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Pablo Serrano» de la localidad de Andorra, se habían matriculado 27 alumnos en el grupo de francés como primer idioma extranjero, en 1.º de E.S.O. Cuando ya estaba formalizada la matrícula a mediados de julio, el inspector de zona comunicó al equipo directivo del Instituto que el francés pasaba a ser segundo idioma extranjero.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que ha sido eliminado el francés como primera lengua extranjera, en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Pablo Serrano» de Andorra, a pesar

del número elevado de alumnado que así lo había solicitado y formalizado en su matrícula?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2002.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 517/02, relativa a la sección de la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Andorra, para su respuesta oral en la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 517/02, relativa a la sección de la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Andorra, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral en la Comisión de Educación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente Pregunta relativa a la sección de la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Andorra.

ANTECEDENTES

En este curso 2002-2003, en la localidad de Andorra, ha comenzado una sección de la Escuela Oficial de Idiomas. En

la oferta que realiza esta sección, sólo se contempla la enseñanza del inglés.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que no se ha contemplado la oferta de francés, en la sección de la Escuela Oficial de

Idiomas que existe en la localidad de Andorra, a pesar de que había un número importante de preinscripciones para cursar dicha lengua?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2002.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 505/02, relativa a centros comarcales de información y atención a la mujer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 505/02, relativa a centros comarcales de información y atención a la mujer, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a centros comarcales de información y atención a la mujer.

ANTECEDENTES

La Constitución española recoge nítidamente la igualdad entre hombres y mujeres, no menos cierta resulta que en la práctica social existen diferencias que a veces nos resultan insoportables incluso reprobables.

El Gobierno de Aragón que por medio del Instituto Aragonés de la Mujer tiene como objetivo prioritario avanzar hacia la auténtica igualdad ha desarrollado una red de centros comarcales de información y atención a la Mujer.

PREGUNTA

¿Cuántos centros comarcales existen en el momento actual en la comunidad autónoma?

¿Cuántos han puesto en funcionamiento en esta legislatura?

¿Cuánta población es objeto de atención en cada uno de los centros comarcales?

¿Cuántas personas están trabajando en cada uno de los centros comarcales?

¿Qué contrato de trabajo tiene cada una de las personas que trabajan en ellos?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2002.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 513/02, relativa a la denegación de matrícula en 1.º de infantil del colegio concertado Santa Ana, de Calatayud, a seis niños por superar la ratio establecida para este curso.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 513/02, relativa a la denegación de matrícula en 1.º de infantil del colegio concertado Santa Ana, de Calatayud, a seis niños por superar la ratio establecida para este curso, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la denegación de matrícula en 1.º de Infantil del Colegio concertado Santa Ana de Calatayud a seis niños por superar la ratio establecida para este curso.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la nueva regulación autonómica del proceso de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos, y el establecimiento de ratios más bajas (19+1 ACCNE en Calatayud), seis alumnos solicitantes de plaza en el único centro concertado religioso de esta localidad han sido excluidos del curso 1.º de infantil. Si estos alumnos fueran escolarizados la ratio quedaría establecida en 22+1, muy inferior a la del resto de los colegios públicos de Calatayud y a la de algunas zonas de escolarización de la ciudad de Zaragoza y, por tanto, perfectamente asumible.

En todos los colegios públicos de Calatayud, se está superando la ratio e incluso se pretende desdoblarse aulas, fundamentalmente, para acoger la gran demanda de plazas escolares consecuencia del aumento de la población inmigrante.

En el C.P. Augusta Bilbilis se está aplicando una ratio de 20+1, C.P. Baltasar Gracián: 21+1, C.P. Goya: 20+1, y en el concertado Santa Ana: 19+1, sin perjuicio de la llegada inminente y ya consolidada de numerosos alumnos inmigrantes a esta localidad.

Esta situación, de no permitir el aumento de ratio en el único Colegio Concertado de la ciudad, que de admitirse se superaría en el mismo número que en la pública, supone para los padres solicitantes un agravio comparativo, sin parangón, toda vez que el principio de libertad de elecciones de centro del padre en esta ciudad se encuentra ya de por sí limitado a un solo colegio concertado.

El Informe del Justicia de 7 de junio de 2002 y los de la Fiscalía de Menores del Tribunal Superior de Justicia de 24 de julio de 2002 y 10 de septiembre de 2002 dirigidos a la Consejería de Educación anteponen como interés preferente el del menor, recomiendan la aplicación flexible de las normas, la necesidad de abrir aulas en colegios concertados e incluso aumentar la ratio LOGSE (25 alumnos/aula) garantizando con ello el derecho constitucional a la libre elección de centro.

PREGUNTA

¿Cuántos colegios públicos de Calatayud han superado la ratio en 1.º de infantil y en qué número?

¿Por qué no se admite la ratio 22+1 para Calatayud en 1.º de infantil siendo que de hecho se ha superado la misma en los centros públicos de esta localidad y que además en algunas zonas de escolarización de la ciudad de Zaragoza se ha establecido una ratio de 24+1?

¿Qué medidas va a adoptar la Consejera de Educación y Ciencia para que, siguiendo las directrices del Justicia de Aragón y de la Fiscalía de Menores del Tribunal Superior de Justicia, y otorgando el mismo trato que a los alumnos de la escuela pública, puedan estos seis niños escolarizarse en el Colegio concertado Santa Ana de Calatayud, que es el deseo de sus padres?

Zaragoza, 16 de septiembre de 2002.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 514/02, relativa al proyecto de enlace entre Arándiga y Brea de Aragón (A-1503).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 514/02, relativa al proyecto de enlace entre Arándiga y Brea de Aragón (A-1503), formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de enlace entre Arándiga y Brea de Aragón (A-1503).

ANTECEDENTES

En relación con la pregunta 659/01, formulada por este Grupo Parlamentario, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, respondió:

«En fecha 6 de julio de 2001, se adjudicó el contrato de asistencia técnica AT-249-Z.EI, para la redacción del estudio informativo "Nueva infraestructura entre la carretera A-1503 y la carretera A-2302. Tramo: Arándiga-Brea".

Actualmente dicho estudio se encuentra en fase de redacción. Durante el presente ejercicio se ejecutará completamente la partida presupuestada para dicho estudio.»

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el proyecto de enlace entre Arándiga y Brea de Aragón y, en todo caso, qué calendario de actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Gobierno de Aragón, en relación con esta infraestructura?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de septiembre de 2002.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 515/02, relativa al colegio público Primo de Rivera, de La Almunia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 515/02, relativa al colegio público Primo de Rivera, de La Almunia, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Colegio Público «Primo de Rivera», de La Almunia.

ANTECEDENTES

Los padres y madres del alumnado del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Primo de Rivera», situado en la localidad de La Almunia, han llevado a cabo en fechas recientes diversas movilizaciones para reivindicar la asignación de más profesorado al Centro. Tras estas movilizaciones, se ha llegado a un principio de acuerdo entre el Departamento de Educación y Ciencia y los afectados.

PREGUNTA

¿Cuáles son los acuerdos concretos a los que se ha llegado y la solución que se ha dado desde el Departamento de Educación y Ciencia, a la situación planteada en el Colegio Público «Primo de Rivera», de La Almunia, que había supuesto diversas movilizaciones en los últimos días?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de septiembre de 2002.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 518/02, relativa a los grupos de nocturno en el instituto de enseñanza secundaria Pedro de Luna, de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 518/02, relativa a los grupos de nocturno en el instituto de

enseñanza secundaria Pedro de Luna, de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los grupos de nocturno en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro de Luna», de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuáles son las previsiones y cuál es la planificación prevista para el desarrollo, en los próximos cursos, del nocturno en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro de Luna», de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2002.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 519/02, relativa a la relación con el centro de los grupos de nocturno en el instituto de enseñanza secundaria Pedro de Luna, de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 519/02, relativa a la relación con el centro de los grupos de nocturno en el instituto de enseñanza secundaria Pedro de Luna, de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al relación con el Centro de los grupos de nocturno en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro de Luna», de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En el Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro de Luna» de Zaragoza, los grupos de nocturno no tienen representante en el Consejo Escolar y asimismo se ha suprimido el Jefe de Estudios en ese horario, lo cual imposibilita un cauce de comunicación. No existe posibilidad de realizar gestiones administrativas en el Instituto al no existir personal que atienda los asuntos administrativos durante las horas del nocturno.

PREGUNTA

¿Cuáles son las medidas que se prevé emprender para dar posibilidades de participación al alumnado nocturno del Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro de Luna», de Zaragoza, y cómo se atienden las demandas educativas y administrativas del alumnado de nocturno?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2002.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 521/02, relativa a la escolarización de alumnos de primer curso de educación primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 521/02, relativa a la escolarización de alumnos de primer curso de educación primaria, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la

Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la escolarización de alumnos de primer curso de Educación Primaria.

PREGUNTA

¿Cuál es el número de alumnos de primer curso de Educación Primaria escolarizados por aula en el presente curso escolar en cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos de Zaragoza, Huesca, Teruel, Jaca, Barbastro, Sabiñánigo, Calatayud, Tarazona, Tauste, Ejea de los Caballeros, Caspe y Alcañiz?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 522/02, relativa a la escolarización de alumnos de tres años.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 522/02, relativa a la escolarización de alumnos de tres años, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la escolarización de alumnos de tres años.

PREGUNTA

¿Cuál es el número de alumnos de tres años escolarizados por aula en el presente curso escolar en cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos de Zaragoza, Huesca, Teruel, Jaca, Barbastro, Sabiñánigo, Calatayud, Tarazona, Tauste, Ejea de los Caballeros, Caspe y Alcañiz?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 523/02, relativa al cumplimiento de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 523/02, relativa al cumplimiento de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANTECEDENTES

El artículo 12 de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias, establece, bajo el epígrafe «Prohibiciones», el marco de limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Aragón.

En concreto, el artículo 12.1 indica que: «Se prohíbe la venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años».

Por su parte, el artículo 12.6.e) regula que: «No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: [...] e) Las áreas de servicio y descanso en autovías y autopistas, así como las gasolineras, salvo que se trate de bebidas de menos de 18 grados».

Sin embargo, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida ha detectado el incumplimiento de estos dos preceptos en algunas de las áreas de servicios ubicadas en nuestra Comunidad Autónoma. Así, por ejemplo, en el área de servicios Los Monnegros, de la autopista A-2, que gira bajo el nombre comercial de «Ars», existe un cartel que indica la prohibición de venta de alcohol a «menores de 16 años», y restringe la venta de bebidas de graduación alcohólica superior a 23º en los casos de los menores entre 16 y 18 años.

Por lo tanto, se incumplen los dos preceptos: se facilitan bebidas alcohólicas a menores mayores de 16 años y existe alcohol de alta graduación a disposición de todas las personas mayores de 18 años. Esto, en efecto, se puede comprobar en la barra del bar de dicha estación de servicio al detectar la existencia de bebidas como brandy, anís, etcétera.

Este incumplimiento de la Ley es particularmente grave puesto que se realiza en una zona de servicio por la que pasan a lo largo del día centenares de conductores, con lo que ello supone de incremento en el riesgo derivado de los accidentes de circulación.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón hacer exigible el cumplimiento de las prohibiciones de venta y consumo de bebidas alcohólicas reguladas en la Ley 3/2001, en particular en las áreas de servicio y descanso en autovías y autopistas, así como las gasolineras? En su caso, ¿piensa para ello destinar efectivos de inspección al respecto?

Zaragoza, 18 de septiembre de 2002.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 114/02, sobre el acondicionamiento de las obras abandonadas en los ibones del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Socialista, según lo manifestado en la sesión de la Comisión de Medio Ambiente celebrada el día 17 de septiembre de 2002, ha procedido a retirar la Proposición no de

Ley núm. 114/02, sobre el acondicionamiento de las obras abandonadas en los ibones del Pirineo, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 244, de 4 de julio de 2002.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, ante la citada Comisión, para informar sobre los objetivos y líneas de trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud, así como sobre la valoración de la configuración del Consejo Rector.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2002, de confor-

midad con lo establecido en los artículos 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, ante la citada Comisión, para informar sobre las actuaciones relacionadas con las antiguas instalaciones del Casino de Zaragoza, en el término municipal de Alfajarín.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, ante la citada Comisión, para informar sobre las acciones previstas en desarrollo del I Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Elección del Presidente de la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Tras la renuncia al cargo de Diputado de D. Emilio Eiroa García, Presidente de la Comisión Institucional, esta Comisión, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2002, ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando

elegido Presidente de la misma el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. D. José M.^a Bescós Ramón.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Elección del Secretario de la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al dejar de pertenecer a la Comisión de Economía y Presupuestos D. Inocencio Martínez Sánchez, Secretario de la misma, esta Comisión, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2002, ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando elegido Secretario de la misma el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. D. José M.^a Bescós Ramón.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Elección del Secretario de la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al dejar de pertenecer a la Comisión de Educación D. Miguel Ángel Usón Ezquerra, Secretario de la misma, esta Comisión, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de

2002, ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando elegido Secretario de la misma el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. D. José M.^a Bescós Ramón.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Elección del Secretario de la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al dejar de pertenecer a la Comisión Agraria D. Miguel Pamplona Abad, Secretario de la misma, esta Comisión, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando elegido Secretario de la misma el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. D. José M.^a Bescós Ramón.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos aprobados <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Leyes <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Proyectos de Ley 1.1.2. Propositiones de Ley 1.2. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Aprobadas en Pleno 1.2.2. Aprobadas en Comisión 1.3. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Aprobadas en Pleno 1.3.2. Aprobadas en Comisión 1.4. Resoluciones <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Aprobadas en Pleno 1.4.2. Aprobadas en Comisión 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2. Textos en tramitación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Proyectos de Ley 2.2. Propositiones de Ley 2.3. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno 2.3.2. Para su tramitación en Comisión 2.4. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno 2.4.2. Para su tramitación en Comisión 2.5. Interpelaciones 2.6. Preguntas <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión 2.6.4. Para respuesta escrita <ol style="list-style-type: none"> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 3. Textos rechazados <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Proyectos de Ley 3.2. Propositiones de Ley 3.3. Propositiones no de Ley 3.4. Mociones 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria 4. Textos retirados <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Proyectos de Ley 4.2. Propositiones de Ley 4.3. Propositiones no de Ley 4.4. Mociones 4.5. Interpelaciones 4.6. Preguntas 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria 5. Otros documentos <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA) 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias 5.4. Resoluciones interpretativas 5.5. Otras resoluciones 5.6. Régimen interior 5.7. Varios 6. Actividad parlamentaria <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Comparecencias <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. De miembros de la DGA 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA 6.1.3. Otras comparecencias 6.2. Actas <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. De Pleno 6.2.2. De Diputación Permanente 6.2.3. De Comisión 7. Composición de los órganos de la Cámara 8. Justicia de Aragón |
|--|---|